

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 609

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6 082

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 9 al 14 de octubre de 1922.
A VÍOS

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se entregue al Coronel Carlos V. Carvallo la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos, valor que invertirá en sus gastos de traslado de esta capital a la cabecera de aquel departamento, donde desempeñará varias comisiones oficiales que se le han encomendado. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Eustaquio Sabillón y Mercedes Enma Cruz, vecinos de San Francisco de Yojoa, departamento de Cortés, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a William C. Robertson y Cipriana Espinosa, vecinos de Galeras, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Jesús Rovelo la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Horacio Wilson y Usina Jercomb, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo pago de quince pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan P. Sabillón e Isabel Leiva, vecinos de San Pedro, departamento de Cortés, previo pago de quince pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se entregue al chófer Ramón Rosa la suma de (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, valor que invertirá en la compra de materiales para el toldo y entapizado del auto móvil de este Ministerio. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se entregue al Gobernador Político del mismo la suma de (9 00) nueve pesos, valor que invertirá en habilitar tres reos que remite de Santa Rosa a Santa Bárbara con destino a la Penitenciaría Central. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José de la Rosa Trejo y Petrona Licona, vecinos de Guaimaca, en este departamento, previo pago de cinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Cortés al Mayor Wenceslao Flores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar el gasto de (1 107.00) mil ciento siete pesos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Aduana de La Ceiba, en el sostenimiento de los reos del presidio de aquel puerto, durante el mes de septiembre pasado.

Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 546.80) quinientos cuarentiséis pesos treinta centavos, valor de las planillas pagadas por el Teniente-Administrador de Aduana de Tela, en el sostenimiento de los reos del presidio de aquel puerto, durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al propietario de la «Farmacia Popular», la suma de (\$ 43.00) cuarentitrés pesos, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de la cabecera del expresado departamento, durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague al propietario de la «Farmacia Popular», la suma de (\$ 55.40) cincuenticinco pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de la ciudad de Choluteca, durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague al Dr. Gustavo Boquín B. la suma de (\$ 139.95) ciento treinta y nueve pesos noventa y cinco centavos, valor de las medicinas que proporcionó a los reos del presidio de la cabecera del expresado

departamento, durante el mes de febrero del corriente año. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 7.00) siete pesos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Olanchito en una planilla de los reos del presidio de la ciudad de Juticalpa, durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor T. Nehring la suma de (\$ 225.00) doscientos veinticinco pesos, por servicio de varios automóviles que proporcionó al Director General de la Policía Nacional para comisiones oficiales en su Ramo. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Luis Medina la suma de (\$ 45.00) cuarenticinco pesos, importe del servicio de un automóvil que proporcionó al Director General de la Policía para el desempeño de una comisión. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se entregue al Director de Policía de la cabecera del mismo, la suma de (\$ 10.00) diez pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para servicio de la oficina de su cargo. Impútese el gasto a la Partida 5ª, Capítulo XI, Policía, Gastos

Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Pablo Rápalo y Modestina Fernández, vecinos de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Choluteca al Mayor Francisco Erazo, con el sueldo de ley, en sustitución del señor Natividad Flores, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 1.852.10) mil ochocientos cincuentidós pesos diez centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Copán en el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de Santa Rosa, durante los meses de agosto y septiembre pasado, así:

Agosto	\$ 959.12
Septiembre	892.98
Suma	\$ 1.852.10

Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 543.20) quinientos cuarentitrés pesos veinte centavos, valor de las planillas pagadas por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés en el sostenimiento de los reos del presidio de la ciudad de San Pedro, durante el mes de septiembre anterior. Impútese el gasto a la Partida 11ª, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a José Clemente Turcios y Natalia Rodríguez, vecinos de Juticalpa, departamento de Olancho, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia al señor Gobernador Político del departamento de Ocotepeque, General don Hernán Argüello, y nombrar para que lo sustituya durante su ausencia al Coronel don Policarpo Sánchez, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto de la Administración Pública el Dr. José María Ochoa Velásquez, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la renuncia que ha interpuesto del cargo de Gobernador Político del departamento de Comayagua, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al General don Toribio Ramos, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

Teniendo que pasar a ocupar otro puesto de la Administración Pública el General don Toribio Ramos, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la Renuncia que ha interpuesto del cargo de Gobernador Político del departamento de Choluteca, rindiéndole las gracias por los importantes servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Juan B. Mendoza h., con el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública el General Francisco A. López, el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la renuncia que ha interpuesto del cargo de Gobernador Político del departamento de Gracias, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al de igual grado don J. León Castro, con el sueldo de ley. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de Salubridad Pública se pague al Jefe de la Sección de Uncinarias, la suma de... (\$ 388.70) trescientos ochenta y ocho pesos setenta centavos, valor del 34% sobre (\$ 1.143.25) mil ciento cuarenta y tres pesos veinticinco centavos a que ascendieron los gastos de dicha Sección, durante el mes de septiembre anterior, de conformidad con la contrata celebrada con la «Rockefeller Foundation», aprobada por acuerdo de 1.458 de 3 de marzo del corriente año. Impútese el gasto a la Partida única, Capítulo X, Lucha contra la Uncinaria, en colaboración con la «Rockefeller Foundation», Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Abraham García la suma de... (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, por los servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Oficial Mayor de este Ministerio, don Abraham Carranza A., la suma de... (\$ 120.00) ciento veinte pesos, por sus servicios extraordinarios prestados durante los meses de agosto y septiembre pasados. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Miguel A. Chajada y Concepción Flores, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, previo pago de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan José Pinto y Dominga Villeda, vecinos de la ciudad de Ocotepeque, departamento del mismo nombre, previo pago de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Rubén Arriaga, la suma de... (\$ 180.00) ciento ochenta pesos, por sus servicios extraordinarios prestados en este Ramo. Impútese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Marcala se entregue al Comandante de Armas de aquella Sección, la suma de (\$ 30 00) treinta pesos, para varias refacciones del edificio que ocupa el Presidio de la expresada ciudad. Impútese el gasto a la Partida 12, Capítulo IX, Presidios, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Rodas y Luisa H. Molina, vecinos de Danlí, departamento de El Paraíso, previo pago de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Vélez.

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a don Rómulo Soza la suma de (\$ 100.00) cien pesos, por la compostura de seis máquinas de escribir pertenecientes a este Ministerio. Imputese el gasto a la Partida 1ª, Capítulo XII, Gastos Diversos, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Velez.

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder, a partir del 16 de los corrientes, un mes de licencia, con goce de sueldo, al señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, doctor don Federico C. Canales; y encargar del Despacho, por igual tiempo, al Sub-Secretario del mismo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Velez.

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de la Ceiba, al Coronel Rafael Zelaya Fonseca, con el sueldo de ley, en sustitución de don Petronilo Mérida, que pasará a ocupar otro puesto.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

J. M. Guillén Velez.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca.—S. P. E.—Como apoderado de The Bradford Dyers, Association, Limited, de 39 Well Street, Bradford Yorkshire, Inglaterra, vengo a pedir el registro y depósito de la marca inscrita en dicha nación el 9 de noviembre de 1920, bajo la clase 34 y con el N° 403,387 con relación a tejidos de lana y estambres de pelo (cerda), y el 19 de julio anterior, bajo la clase 24 y con el N° 126,091, con respecto a piezas de géneros de algodón teñidos; consistente en un sello rojo, vaciado, en medio del cual se lee el monograma "B. D. A." escrito con letras vaciadas que tienen la parte superior negra y blancos los lados, circundado por una línea negra, alrededor de la que se lee: "The Bradford Dyers' Association Limited—England", escrito todo con letras blancas. Dicha marca se usa comúnmente en los colores expresados, pero también se usa en diferentes combinaciones de colores y tamaños, y se aplica a los productos por medio de etiquetas. Suplico que el poder se copie de la marca



"Solprufe": acompañó los demás documentos de ley y el olisé; y os pido que, previos los trámites de ley, declaréis que mi poderdante se ha reservado sus derechos de propiedad sobre el distintivo descrito.—Tegucigalpa, 2 de noviembre de 1922.—José María Casco". Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa 3 de noviembre de 1922.

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Ocotepeque, hace saber el escrito y auto que dicen: "Título supletorio.—Señor Juez de Letras.—Yo, Francisco Rubí, abogado, vecino del lugar, en representación del señor Jesús Rodezno, mayor de edad, vecino del municipio de Sensenti, con el respeto debido manifiesto:

1º—Que mi representado don Jesús Rodezno, es dueño de dos terrenos situados en el municipio de Sensenti, de este departamento, de una caballería de extensión, cada uno de ellos, denominados "El Conacaste" y "La Trinidad", cuyos límites son del terreno "El Conacaste": al Norte, el sitio San Isidro Soloma, de los señores Batres y Rodezno, y terreno de la hacienda "El Morro", de los herederos de don Constantino Guirist; al Este, Sur y Oeste, terreno también de la hacienda "El Morro", de los señores Guirist; y del terreno "La Trinidad": al Norte, terreno de la hacienda Castejón, de los señores Batres y Rodezno; al Este y Sur, terreno "El Conacaste", también "Manaquirire", de la hacienda "El Morro"; y al Oeste, terreno Soloma de la hacienda Castejón y "El Morro".

2º—Que esos terrenos, propios para la agricultura y pastar ganado, los adquirió don Jesús Rodezno, por herencia de su padre Jesús Rodezno p., quien los obtuvo por compra que hizo a doña Jerónima Castejón, en el mes de febrero de mil ochocientos ochentinueve, del terreno "El Conacaste", y por compra al General Máximo Cerdón, el año de mil ochocientos ochentitrés, del terreno "La Trinidad".

3º—Que desde el año en que fueron comprados los sitios en referencia, están bajo el dominio y posesión del comprador citado y su heredero, poseyéndolos de una manera quieta, pacífica y no interrumpida durante el tiempo transcurrido; por el primero, hasta su fallecimiento; y hasta hoy por el segundo.

4º—Que no ha sido posible encontrar las escrituras en que fué transferido el dominio de esos terrenos al señor Jesús Rodezno p., por los vendedores anteriormente nominados, debido quizá a que no llenaron esa formalidad legal, o a que se extraviaron los documentos.

5º—Que los terrenos "El Conacaste" y "La Trinidad", los posee el señor Jesús Rodezno, en toda la extensión dicha, sin otros poseedores proindiviso, y en el segundo de ellos está situada la casa de habitación, formada de dos pisos, y con sus respectivas dependencias para dormitorio de sirvientes, despensa y cocina.

6º—Que de los hechos relatados en este escrito, son testigos los señores Manuel Aguilar L., Desposorio Ramírez, Honorato Reyes y Félix Lemus, mayores de cincuenta años, propietarios, comerciante el primero; labradores los otros; vecinos de Sensenti, los tres primeros, y de San Francisco del Valle, el último, a quienes pido se les reciba su declaración con las formalidades de ley, sobre los extremos anotados en su debido tiempo. Por todo lo expuesto, a usted pido se sirva admitir la presente solicitud y mandar razonar la escritura de poder otorgada por el señor Jesús Rodezno; mandar anunciar la solicitud en el periódico oficial, y una vez publicada y seguida la información testifical propuesta, aprobarla y orde-

nar que se me extienda la certificación correspondiente. Artículos 2,331, 2,332, 2,333, 2,334, 2,335, 2,336 del Código Civil.—Ocotepeque, 25 de septiembre de 1922. Francisco Rubí.—Juzgado de Letras del departamento, Ocotepeque veintiséis de septiembre de mil novecientos veintidós.—Admitase, razónese el poder que se presenta y devuélvase; téngase al Licio, Francisco Rubí, como representante de don Jesús Rodezno, hágase saber la anterior solicitud por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial, por tres veces, de treinta en treinta días y además en la tabla de avisos de este Juzgado, todo con citación del señor Fiscal.—Notifíquese.—Antº M. Rosa.—Ignacio Erazo.—Srio.—Ocotepeque, 30 de septiembre de 1922.

ANTONIO M. ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado "El Pencacelito", situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como de una caballería poco más o menos de extensión superficial; cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno El Zipotal, ejidos del pueblo de Colinas; al Sur y Este, terreno de "Los Naranjos", de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto, y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 27 de junio de 1922.

19—24

FERNANDO P. CEVALLOS

El suscrito, Administrador de Rentas de Cortés, al público hace saber: que con fecha 14 de diciembre retropróximo se presentó a esta oficina el señor Henry Holst, natural de Hamburgo, Alemania, y vecino de esta ciudad, casado, comerciante, denunciando como nacional, para adquirirlo en dominio pleno, un lote de terreno sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, constante como de cinco mil hectáreas, propio para la crianza de ganado, conocido principalmente con los nombres de "El Salitre", "El Carrizalito", "Bajo Grande", "El Limón", "Piedra de Agua" y "El Cajón". Sus límites son los siguientes: al Norte, terreno "Bejuco y Torres", de la sucesión de don Cándido Carrasco, y "El Jicarito" de la sucesión del ex-Presidente don Ponciano Leiva; al Sur, los terrenos "La Laguna", de don Guillermo Leiva; "El Duende", denunciado por el abogado don Luis Melara, y "El Jicarito" de don Francisco Pineda Leiva; al Este, el Río Comayagua y el terreno "Agua de la Reina" de Lucas Moreno y hermano; y al Oeste, terrenos "Agua Amarilla", de Félix Guillén; "Los Leones", de Francisco Pineda Leiva y otros con dueños; "Barranco Blanco" y "Los Picachos", de Marcos Romero.—Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, enero 11 de 1922.

4—9

J. LEOPOLDO AGUILAR O.

Se hace saber al público que el Juzgado de Letras 2º de lo Civil, por resolución fecha diez y nueve del corriente, declaró yacente la herencia intestata de Emilio Flores, quien falleció en Loarque el 19 de abril de 1919; tal resolución se dictó por gestión del representante don Ildefonso Izaguirre.—Tegucigalpa, 21 de octubre de 1922.

GUALBERTO CANTARENO P.,
Secretario por la ley.